



Documento de Pliegos

Número de Expediente **300/2024/00394**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 31-05-2024 a las 12:13 horas.



Contrato mixto de suministro con instalación y posterior mantenimiento de sistemas de almacenaje de la unidad de logística de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

- **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública
- **Valor estimado del contrato** 102.282,11 EUR.
- **Importe** 119.223,85 EUR.
- **Importe (sin impuestos)** 98.532,11 EUR.
- **Plazo de Ejecución**
 - Del 01/09/2024 durante 37 Mes(es)
 - Observaciones: Plazo Total: 37 meses, con fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2024, o a la formalización del contrato si esta fuera posterior.
- **Clasificación CPV**
 - 39151100 - Estanterías.
 - 39131100 - Estanterías de archivo.
 - 50000000 - Servicios de reparación y mantenimiento.
- **Pliego Prescripciones Técnicas**
- **Pliego Cláusulas Administrativas**
- **Tipo de Contrato** Suministros
- **Subtipo** Adquisición
- **Contrato Mixto** Si
- **Lugar de ejecución** ES300 Madrid Unidad de Logística de la JCB, situada en calle el Real de San Vicente 61. Madrid

Proceso de Licitación

- **Procedimiento** Abierto simplificado
- **Tramitación** Ordinaria
- **Presentación de la oferta** Electrónica
- **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No
- **Reducción de candidatos en fases sucesivas** : No
- **Sistema de Contratación** No aplica
- **Características del procedimiento** Al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se realiza la contratación del contrato de suministro mediante procedimiento abierto por ser éste junto al restringido, el ordinario previsto para la contratación del sector público. De acuerdo con los artículos 131, 132 y 159 de la LCSP, y dado que cumple los requisitos legalmente establecidos, toda vez que se trata de un contrato de suministros cuyo valor estimado no supera el límite establecido ya que el contrato tiene un valor estimado de 102.282,11 euros, y se ha establecido como único criterio de adjudicación el precio, por lo que no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor, se determina la utilización del procedimiento abierto simplificado con el objetivo de garantizar los principios de libre concurrencia, publicidad y transparencia para que todo empresario interesado pueda presentar una propuesta. De esta forma, en base a los principios de legalidad, igualdad y transparencia, se garantiza la libre concurrencia y participación de todas aquellas empresas que lo deseen. Así pues, su delimitación, plazos para la presentación de proposiciones y plazo de publicación se regirá por las normas previstas en el art. 159 LCSP. En cuanto a la tramitación del expediente, se realiza con carácter ordinario por no concurrir ninguna causa que justifique la tramitación urgente o de emergencia.
- **Detalle de la Licitación:**
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=f1AP0dYy029rhBIEHQFSKA%3D%3D

Entidad Adjudicadora

- **Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid**
- **Tipo de Administración** Autoridad local

- Actividad Principal 1 - Servicios públicos generales
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
- Sitio Web <http://www.madrid.es>
- Perfil del Contratante

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ykTr%2BAkeChI%2Fb_jW6njtWLw%3D%3D

Dirección Postal

- Calle Príncipe de Vergara, 140
- (28002) Madrid España
- ES300

Contacto

- Teléfono +34 608892713
- Correo Electrónico agssyecontratacion@madrid.es

Proveedor de Pliegos

- Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Proveedor de Información adicional

- Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Plazo de Obtención de Pliegos

- Hasta el 18/06/2024 a las 23:59

Dirección Postal

- Calle Príncipe de Vergara, 140
- (28002) Madrid España

Dirección Postal

- Calle Príncipe de Vergara, 140
- (28002) Madrid España

Recepción de Ofertas

- Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Dirección Postal

- Calle Príncipe de Vergara, 140
- (28002) Madrid España

Plazo de Presentación de Oferta

- Hasta el 18/06/2024 a las 23:59

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

ACTO DE APERTURA DE SOBRE UNICO

- Apertura sobre oferta económica
- El día 19/06/2024 a las 11:00 horas

Lugar

- ENTORNO DIGITAL

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Objeto del Contrato: Contrato mixto de suministro con instalación y posterior mantenimiento de sistemas de almacenaje de la unidad de logística de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid

→ Descripción del procedimiento

Suministro e instalación de estanterías de paletización convencional para almacenar productos paletizados en la Unidad de Logística de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, así como su mantenimiento e inspecciones reglamentarias.

→ Valor estimado del contrato 102.282,11 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 119.223,85 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 98.532,11 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 39151100 - Estanterías.

→ 39131100 - Estanterías de archivo.

→ 50000000 - Servicios de reparación y mantenimiento.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 01/09/2024 durante 37 Mes(es)

→ Observaciones: Plazo Total: 37 meses, con fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2024, o a la formalización del contrato si esta fuera posterior.

→ Lugar de ejecución

→ Unidad de Logística de la JCB, situada en calle el Real de San Vicente 61.

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ Calle el Real de San Vicente 61

→ Madrid España

Opciones y prórrogas

→ Prórrogas: Existe posibilidad de prórroga de 11 meses del mantenimiento de las estanterías.

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo social - de conformidad con el apartado 22 de anexo I del PCAP

Condiciones de Licitación

→ No aplica la Directiva de Vehículos Limpios

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 1 %

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto

fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadas por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones
- No prohibición para contratar - Las personas que pretendan contratar no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Motivos de exclusión

- Fraude - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.
- Sancionado por terminación anticipada, daños u otros motivos comparables - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.

- Conflicto de intereses debido a su participación en este procedimiento de contratación - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 70 de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación social - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación ambiental - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.
- Culpable de tergiversación, ocultación de información, incapacidad de proporcionar documentación requerida y obtención de información confidencial de este procedimiento - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.
- Pago de cotizaciones a la seguridad social - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.
- Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.
- Pago de tasas - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.
- Insolvencia - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.
- Participación en una organización criminal - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.
- Las actividades comerciales están suspendidas - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.
- Quiebra - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.
- Corrupción - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.
- Situación análoga a la quiebra según la legislación nacional - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.
- Acuerdo con los acreedores - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación laboral - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.
- Bienes administrados por un liquidador - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.
- Motivos de exclusión exclusivamente nacionales - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.
- Participación directa o indirecta en la preparación de este procedimiento de contratación - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.
- Blanqueo de capital o financiación del terrorismo - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.
- Culpable de falta profesional grave - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.
- Acuerdos con otros operadores económicos con el objetivo de falsear la competencia - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.
- Delitos de terrorismo o delitos vinculados a actividades terroristas - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar - Artículo 89.1 de la LCSP: - Apartado: e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante
 Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia: Los licitadores presentarán como parte de la solvencia técnica, la siguiente documentación para cada uno de los artículos: -
 Ficha técnica suscrita por el representante legal de la empresa en la que consten las características técnicas del elemento a suministrar. Esta ficha técnica deberá tener las páginas numeradas y se señalará cada característica prescrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de tal forma que se pueda cotejar de forma clara y evidente el cumplimiento de lo exigido. La documentación presentada deberá estar en idioma castellano y en el supuesto caso de que se presente una hoja de catálogo en el que figuren varios productos deberá señalar de manera inequívoca qué producto oferta. Medio de Acreditación: Se entenderá acreditada la solvencia técnica si la ficha técnica cumple con las características técnicas exigidas en el PPTP. La exigencia del artículo 89 apartado e) responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Con la presentación de una ficha técnica en la que consten las características técnicas del elemento a suministrar por parte de

la empresa, de cara a acreditar este requisito de solvencia, se ha considerado que es una buena forma de obtener la información precisada.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 de la LCSP: - Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia: Volumen anual de negocios del licitador o candidato, exclusivamente en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos ejercicios concluidos a contar desde la publicación efectiva del PCAP, excluyendo trabajos que se hayan ejecutado en el propio año en curso, deberá ser de al menos el siguiente importe: 102.282,11 € (IVA excluido) El suministro de los artículos requiere la participación de distribuidores especializados, por ello se considera necesario un volumen anual de negocios igual al valor estimado del contrato (IVA excluido). Se ha optado una solvencia económica moderada con el fin de favorecer la concurrencia. En el presente contrato no procede alcanzar el límite máximo permitido de 1,5 veces el valor estimado del contrato, no existiendo causa justificativa que faculte a incrementar ese límite máximo. Medio de Acreditación: Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen anual de negocios de la empresa, en el ámbito al que se refiere el contrato, de los 3 últimos ejercicios ya cerrados, excluyendo trabajos que se hayan ejecutado en el propio año en curso. La elección del requisito, y su medio de acreditación, se justifica porque la empresa debe poner a disposición del contrato medios humanos y materiales concretos y especializados, y por ello, es necesario que acrediten capacidad económica suficiente para implementarlos y mantenerlos desde el inicio del contrato durante todo su periodo de ejecución y las posibles prórrogas. **Umbral:** 102282.11 **Periodo:** 3 ULTIMOS EJERCICIOS

Preparación de oferta

→ Sobre SOBRE UNICO

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente

→ Evento de Apertura ACTO DE APERTURA DE SOBRE UNICO

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ mantenimiento correctivo

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 20

→ Expresión de evaluación : $Pov3 = 20 \times (X\%v3/X\%max3)$

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 20

→ mantenimiento preventivo

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 20

→ Expresión de evaluación : $Pov2 = 20 \times (X\%v2/X\%max2)$

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 20

→ suministro e instalacion

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 60

→ Expresión de evaluación : $Pov1 = 60 \times (X\%v1/X\%max1)$.

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 60

Plazo de Validez de la Oferta

→ 15 Día(s)

Presentación de recursos

Información sobre recursos

→ **TRIBUNAL DE CONTRATACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

Dirección Postal

→ PZA CHAMBERÍ, 8
→ (28010) MADRID España

Contacto

→ Correo Electrónico tribunal.contratacion@madrid.org

Presentación de recursos

→ **TRIBUNAL DE CONTRATACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Dirección Postal

→ PZA CHAMBERI, 8
→ (28010) MADRID España

Contacto

→ Correo Electrónico tribunal.contratacion@madrid.org

→ Se aceptará factura electrónica

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

ID 0000013431107 | UUID 2024-000598764 | SELLO DE TIEMPO Fecha: 31 may 2024 12:13:13:283 CEST N.Serie
163909112773127760569008488248012969581 Autoridad 4:

C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2020